



AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE HIDALGO
LEALTAD - HONESTIDAD - TRANSPARENCIA
CONGRESO DEL ESTADO

INFORME INDIVIDUAL DE AUDITORÍA

**Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores
del Estado de Hidalgo**

Cuenta Pública 2024

Informe Individual de Auditoría Cuenta Pública 2024

Entidad Paraestatal

Sector Desarrollo Social

Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo

Auditoría Financiera y de Cumplimiento número ASEH/DGFSSPyOA/55/IAAMEH/2024

I. Criterios de Selección

La auditoría objeto del presente informe, se determinó con base en los criterios de selección establecidos en la Metodología para la Fiscalización Superior correspondientes a Evaluación Financiera, Programática y Presupuestal, formando parte del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2024 y ajustándose a lo señalado en el Programa Anual de Trabajo de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo 2025.

II. Objeto

Evaluar los resultados de la gestión financiera para verificar la forma y términos en que los ingresos fueron recaudados, obtenidos, captados y administrados; revisar que los egresos se ejercieron en los conceptos y partidas autorizados, constatando el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables al ejercicio del gasto público, así como verificar si no han causado daños o perjuicios, o ambos, en contra de la Hacienda Pública o patrimonio de la Entidad Fiscalizada, y las demás que formen parte de la fiscalización respecto al cumplimiento de los objetivos de los programas del ejercicio en revisión; y en su caso, incluidos los recursos de ejercicios anteriores, aplicados durante 2024.

III. Introducción

El Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica y patrimonio propio, cuyo objeto es coordinar, promover, apoyar, fomentar, vigilar y evaluar las acciones, estrategias y programas en materia de atención a los adultos mayores de la Entidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto que crea el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.

En uso de sus atribuciones, la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, practicó auditoría al Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, con base en el análisis del contenido de cada uno de los estados e informes contables, presupuestarios y programáticos integrados en la Cuenta Pública 2024, presentada por la Entidad Fiscalizada; verificando de manera general los procesos y avances correspondientes a la recaudación de los recursos públicos, así como el destino y cumplimiento de la normatividad en la aplicación de los mismos.

Como parte de la auditoría realizada se consideró verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones; que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su

contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables; se comprobó que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables; que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente; se verificó que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí; que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables; se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; se verificó que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas; se constató la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden; constató que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente; se verificó que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública); se comprobó que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico y se constató que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

De igual manera se revisó el cumplimiento en materia de transparencia y la orientación de los recursos conforme a su Programa Operativo Anual, verificando el cumplimiento de las metas establecidas.

Es importante referir que, durante el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, no realizó contratación de Deuda Pública y no presenta saldos pendientes de liquidar por dicho concepto.

Adicionalmente se analizó el cumplimiento la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Constitución Política para el Estado de Hidalgo; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo; Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024; Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo; Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Público; Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2024; Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC); Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitida por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

La auditoría fue realizada conforme al marco normativo de la Organización Internacional de

Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF) basadas en las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAIs), así como en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF'S), promulgadas por el International Accounting Standards Board (IASB).

IV. Alcance

Recursos Fiscales; Ramo 10 Bienestar e Inclusión Social

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Ingresos	\$3,880,363.00	\$3,880,363.00	100.00%
Egresos	\$3,880,363.00	\$2,122,897.20	54.71%

Conceptos Generales de Gestión Financiera

Concepto	Universo	Muestra	Representatividad
Baja de bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$1,674,031.28	\$1,674,031.28	100.00%

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Control Interno
Registros Contables y Presupuestales
Destino u Orientación de los Recursos
Sistemas de Información y Registro
Análisis de la Información Financiera
Transparencia en el ejercicio de los Recursos

V. Personal a cargo de realizar la auditoría

L.C. Ana Lilia Hernández Enciso, Directora General de Fiscalización Superior del Sector Paraestatal y Organismos Autónomos

M.P.D.R. Perla Samperio Ríos, Directora de Planeación y Programación

Mtra. Irma Balderas Arrieta, Directora de Auditoría Financiera y de Cumplimiento y de Inversiones Físicas

L.A. Julio César Baca Mendoza, Director de Seguimiento y Solventación

L.C. Marisol Flores Silva, Supervisora de Planeación y Programación

Arq. Luis Gerardo Aguilar Peña, Supervisor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.D. Luis Andrés Salinas Solorio, Asesor Legal

P.I.F. Daniela Shalom Pérez Espinoza, Auditora de Planeación y Programación

L.C. Diana Sierra Horta, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

LPyDR Carolain Hernández Álvarez, Auditora Financiera, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C.P. y A.P. Marcos Guadalupe Jiménez Hernández, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

C. José Alberto Samperio Valencia, Auditor Financiero, Cumplimiento e Inversiones Físicas

L.C. Julio Cesar García Lazcano, Auditor de Seguimiento y Solventación

VI. Procedimientos de auditoría aplicados

1. Guía General de Auditoría

1.1 Control Interno

1.1.1 Verificar la existencia de mecanismos de control interno suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia y eficiencia de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normatividad aplicable y la consecución de los objetivos de los planes y programas.

1.2 Registros Contables y Presupuestales

1.2.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada haya registrado con oportunidad en su contabilidad la totalidad de los ingresos, incluidos los rendimientos financieros, y conforme a los momentos contables, que cuenten con documentación soporte que cumpla con los requisitos legales y fiscales.

1.2.2 Comprobar que la Entidad Fiscalizada registró contable, presupuestaria y patrimonialmente las operaciones realizadas con los recursos y conforme a los momentos contables del egreso, que se encuentren respaldadas con los documentos comprobatorios y justificativos y que cumplan con las disposiciones legales y fiscales aplicables.

1.2.3 Verificar que se hayan observado los capítulos, partidas, claves presupuestales armonizadas, conceptos, montos y políticas financieras aprobadas a la Entidad Fiscalizada, en el Presupuesto de Egresos correspondiente.

1.2.4 Verificar que el Presupuesto de Egresos y la Ley/Presupuesto de Ingresos sean consistentes entre sí.

1.2.5 Verificar que se hayan efectuado periódicamente conciliaciones entre los ingresos y egresos presupuestarios y contables.

1.3 Destino u Orientación de los Recursos

1.3.1 Verificar que los rubros y tipos de proyectos en que se aplicaron los recursos y acciones, se realizaron conforme a los planes y programas aprobados en el presupuesto correspondiente o en su caso los convenios de los recursos aprobados y que se hayan orientado de conformidad con las disposiciones legales aplicables.

1.4 Sistemas de Información y Registro

1.4.1 Constatar que la Entidad Fiscalizada realizó el registro de las operaciones presupuestarias y contables de manera armónica, delimitada, específica y acumulativa, generando información confiable, oportuna, comprensible, periódica y comparable; asimismo, que hayan generado registros auxiliares que muestren los avances presupuestarios y contables, en cumplimiento a las disposiciones normativas aplicables.

1.5 Análisis de la Información Financiera

1.5.1 Verificar que las cifras de la fuente de financiamiento o programa reportados en la Cuenta Pública están identificadas, correspondan a tratamientos contables consistentes y se mantengan conciliadas con las que muestra el cierre del ejercicio, la cuenta bancaria y demás información

financiera.

1.6 Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios

1.6.1 Constatar la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, su integración y las funciones que le corresponden.

1.6.2 Verificar que el procedimiento de adjudicación se realizó en términos de Ley para cualquiera de las modalidades (Directa, Invitación a cuando menos tres personas, Licitación Pública), cumpliendo con las formalidades previstas para éstas.

1.6.3 Comprobar que las adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios se encuentren amparados en un contrato o pedido debidamente formalizado, que contenga los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable y, que la persona física o moral con quien se celebró el contrato, garantizó, en su caso, los anticipos que recibió y el cumplimiento de las condiciones pactadas en este instrumento jurídico.

1.7 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles

1.7.1 Constatar que la baja o desincorporación de bienes se realizó conforme a lo establecido en la normatividad vigente.

1.7.2 Constatar que se haya llevado a cabo el reconocimiento de las depreciaciones y/o amortizaciones realizadas durante el ejercicio.

1.8 Transparencia en el Ejercicio de los Recursos

1.8.1 Verificar que la Entidad Fiscalizada publique y mantenga actualizada la información relativa a las obligaciones de transparencia, en sus sitios de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia, por medio del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia, de conformidad con la normatividad aplicable.

VII. Resultados

Aspectos Generales de la Entidad Fiscalizada

Procedimiento 1.1.1

Resultado 1 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Ambiente de Control, se determinó la siguiente debilidad:

a) La Entidad no tiene formalizado un Código de Ética y un Código de Conducta específico de la Entidad.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Ambiente de Control carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado

4.1 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 2 con observación justificada

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Administración de Riesgos, se determinó las siguiente debilidad:

a) La Entidad no da a conocer formalmente a los titulares o encargados de las áreas responsables de su cumplimiento el Plan o Programa Estratégico o documento análogo.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Administración de Riesgos carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.2 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.1.1

Resultado 3 con observación

Como resultado de la evaluación al Control Interno correspondiente al componente de Información y Comunicación, se determinaron las siguientes debilidades:

- a) La Entidad no cuenta con políticas y/o procedimientos autorizados que establezcan las características y fuentes confiables de obtención de datos.
- b) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al interior.
- c) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar internamente.
- d) La Entidad no tiene establecidos mediante políticas los medios formales de comunicación de información al exterior.
- e) La Entidad no evalúa periódicamente sus métodos de comunicación para asegurar que cuenta con las herramientas adecuadas para comunicar externamente.

Por lo anterior, este Órgano Técnico determinó que el componente de Información y Comunicación carece de elementos suficientes que permitan mantener la calidad en todo su Control Interno, incluyendo la constitución de actividades de control con una actitud de respaldo; con fundamento en el apartado 4.4 del Modelo Estatal del Marco Integrado de Control Interno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/03/R/001, Recomendación

Procedimiento 1.1.1

Resultado 4 con observación justificada

De la revisión realizada a expedientes del gasto, se detectó que en la Entidad Fiscalizada no está homologado el proceso de integración de expedientes del gasto, correspondientes a las partidas Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente; Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente; y Eventos Culturales G. Corriente, ya que no presenta evidencia suficiente que justifique la recepción del servicio y/o el bien adquirido; con fundamento en el apartado 4.3 principio 10 del Modelo Estatal de Marco Integrado de Control Interno para el Sector Público del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.3

Resultado 5 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada aplicó los recursos en los capítulos y partidas conforme al presupuesto de egresos autorizado, sin detectarse sobregiros presupuestales a nivel partida.

Procedimiento 1.2.4

Resultado 6 sin observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, se constató que la Entidad Fiscalizada reportó un presupuesto aprobado por \$5,882,728.00 y modificado por \$11,342,456.86, los cuales no presentan diferencias entre los ingresos y egresos, reflejando una consistencia y control presupuestal confiable, al apegarse a criterios de utilidad, confiabilidad y comprobación.

Procedimiento 1.2.5

Resultado 7 sin observación

De la revisión efectuada a las Notas a los estados financieros al 31 de diciembre de 2024; Estado sobre el ejercicio de Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024, se constató que la Entidad Fiscalizada elaboró la Conciliación Contable Presupuestal de ingresos y egresos que forma parte de las Notas de Desglose, siendo consistente con la información presentada en los Estados Financieros.

Procedimiento 1.3.1

Resultado 8 sin observación

De la revisión realizada al Programa Operativo Anual 2024, se constató que los Recursos Fiscales, fueron orientados a los fines previstos en los proyectos contenidos en el mismo, indicando la inversión modificada, devengada y pagada de cada programa, como se muestra en el cuadro inferior:

Concepto	Modificado	Devengado	Pagado	Variación	%
Intervención de Atención Gerontológica Ambulatoria a las Personas Mayores Otorgada	\$1,724,350.00	\$1,671,134.89	\$1,671,134.89	\$53,215.11	15.21%
Intervención de Atención Gerontológica Integral a las Personas Mayores Otorgada	\$4,158,378.00	\$3,906,346.78	\$3,836,696.78	\$252,031.22	35.54%
Adquisición de Apoyos Funcionales	\$999,995.40	\$967,927.20	\$967,927.20	\$32,068.20	8.81%
Equipamiento de Centros Gerontológicos y Casas de Día 2da Etapa	\$1,000,724.77	\$993,644.64	\$993,644.64	\$7,080.13	9.04%
Adquisición de Unidad Móvil Gerontológica	\$2,107,384.10	\$2,106,500.00	\$2,106,500.00	\$884.10	19.17%
Equipamiento de Laboratorio Dental	\$449,028.59	\$449,017.35	\$449,017.35	\$11.24	4.09%
Equipamiento de Optometría	\$450,022.00	\$450,022.00	\$450,022.00	\$0.00	4.09%
Adquisición de Sillas de Ruedas	\$452,574.00	\$445,527.00	\$445,527.00	\$7,047.00	4.05%
Total	\$11,342,456.86	\$10,990,119.86	\$10,920,469.86	\$352,337.00	100.00%

Fuente: Programa Operativo Anual 2024

Procedimiento 1.4.1

Resultado 9 con observación

De la revisión efectuada al Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo y anexos correspondientes, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó el registro del Egreso Presupuestal modificado con la Fuente de Financiamiento 1 No Etiquetado por \$11,342,456.86, los cuales corresponden a los rubros 8101010 Fondo General de Participaciones por \$5,459,728.86; 5107160 Intereses Generados Fondo de Estabilización de los Ingresos de las Entidades Federativas por \$2,002,365.00 y 4302010 Por servicios del Registro Público a la Propiedad por \$3,880,363.00, sin detallar los Rubros de Ingresos que indica el Paquete Hacendario 2024 emitido por la Secretaría de Finanzas Públicas y sin apearse al Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable, concluyendo que los registros presupuestales realizados son erróneos; con fundamento en los artículos 41 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; Apartados primero índice B y tercero del Clasificador por Fuentes de Financiamiento emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y la Circular No. 012 de fecha 24 de abril de 2023 emitida por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/09/R/002, Recomendación

Procedimiento 1.5.1

Resultado 10 sin observación

Derivado del análisis efectuado a una muestra representativa de los estados financieros que conforman la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024, entre ellos: Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 y Programa Operativo Anual 2024, se constató que las cifras reportadas por la Entidad Fiscalizada al cierre del ejercicio no presentan inconsistencias entre los documentos revisados.

Procedimiento 1.6.1

Resultado 11 sin observación

Derivado de la revisión efectuada al Acuerdo por el que se reforma el diverso por el que se crea el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 26 de marzo de 2018, y el Acta de instalación del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo de fecha 15 de abril de 2019, se constató que la Entidad Fiscalizada cuenta con la existencia de un Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el cual comprende la integración, funciones y nombramientos correspondientes de sus integrantes, en apego a la normativa vigente.

Procedimiento 1.7.1

Resultado 12 con observación

Importe observado \$13,792.40

Derivado de la revisión efectuada a las pólizas contables, Acta del Comité de Afectación, Baja y Destino Final de Bienes Muebles del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo de la Segunda Sesión Ordinaria 2024 de fecha 24 de septiembre de 2024; correspondiente a la cuenta contable 1243-1-531001 Equipo médico y de laboratorio, se detectó que la baja del bien con número de Inventario 5310010027-20 Bota de recuperación de compresión, con un valor de \$13,792.40, carece de documentación que acredite la correcta baja del mismo, ya que de acuerdo a la evidencia soporte de la póliza D00274, el bien no está relacionado en el Acta circunstanciada de hechos y no presenta evidencia que justifique el faltante del bien y soporte documental que justifique la baja; por lo cual se considera un posible daño al patrimonio de la entidad; con fundamento en el artículo 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, apartado D.1.3 Disposición final y baja de bienes muebles, inciso 2) del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Público; Normas 42 fracciones II y III, 43 fracciones I y IV, 44 fracciones III, IV y 45 de las Normas Generales sobre Bienes Muebles Propiedad del Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al

ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/12/PO/001 Pliego de Observaciones

Procedimiento 1.7.2

Resultado 13 sin observación

Mediante la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024; Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2024; póliza de registro D00528 y oficio número IAAMEH/DG/DAFyP-925/2025 de fecha 04 de agosto de 2025, donde la Entidad Fiscalizada menciona que el cálculo fue realizado de manera automática a través del Sistema Automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental, utilizado para el registro y administración del patrimonio calculado por línea recta, conforme a lo establecido en las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable, se constató que la Entidad Fiscalizada realizó el registro contable en la cuenta 1260 Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes por \$1,248,455.41 durante el ejercicio fiscal 2024, en apego a la normativa aplicable.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 14 con observación justificada

De la consulta realizada a las páginas de internet <https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/Disciplina> y <https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/ART>, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada mediante el oficio IAAMEH/920/2025 de fecha 31 de julio de 2025, se detectó que la Entidad Fiscalizada en materia de transparencia correspondiente a la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, no publicó informes anuales referentes a: Estado de Situación Financiera Detallado -LDF; Informe Analítico de la Deuda y otros Pasivos -LDF; Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos -LDF; Balance Presupuestario -LDF; Estado Analítico de Ingresos Detallado -LDF; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF, EAEPE - LDF (COG), EAEPE - LDF (CA), EAEPE - LDF (CFG), EAEPE - LDF (CSPC) e Informe sobre Estudios Actuariales -LDF, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 5 fracciones II y V, 6, 19, 25, 27, 31, 58 y 59 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.8.1

Resultado 15 con observación justificada

De la consulta realizada a las páginas de internet <https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/ART> y <https://adultosmayores.hidalgo.gob.mx/Disciplina>, proporcionadas por la Entidad Fiscalizada mediante el oficio IAAMEH/920/2025 de fecha 31 de julio de 2025, se detectó que la Entidad

Fiscalizada en materia de transparencia correspondiente a la Ley General de Contabilidad Gubernamental no publicó información anual referente a: Estado de Actividades; Estado de Situación Financiera; Estado de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Cambios en la Situación Financiera; Estado de Flujos de Efectivo; Informe de Pasivos Contingentes; Notas a los estados financieros; Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico del Ingreso; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Administrativa); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Económica); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Por objeto del gasto); Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, (Funcional); Endeudamiento Neto; Interés de la Deuda; Flujo de fondos que resuma todas las operaciones; Catálogo de Bienes Muebles; Catálogo de Bienes Inmuebles; Actas de aprobación de la información a que se refiere el artículo 65 e Información sobre los montos pagados durante el periodo por concepto de ayudas y subsidios a los sectores económicos y sociales, determinándose que la información que en materia de transparencia se considera pública, resulta incompleta como objeto de consulta por parte de la población en general; con fundamento en los artículos 23, 27, 46 inciso e), 53, 56, 58, 63, 65 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 69 fracciones XXI y XXXIV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Recursos Fiscales; Ramo 10 Bienestar e Inclusión Social

Procedimiento 1.2.1

Resultado 16 sin observación

Del análisis realizado a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Estado sobre el ejercicio de los Ingresos por Ente Público/ Clasificación Económica/Rubro/Tipo/Clase/Concepto del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, oficios de autorización de recursos emitidos por la Secretaría de Hacienda de Gobierno del Estado de Hidalgo, anexos correspondientes, pólizas de registro y comprobantes fiscales digitales por internet (CFDI), se constató que la Entidad Fiscalizada registró los ingresos de Recursos Fiscales correspondientes al Rubro 4302010 Por servicios del Registro Público a la Propiedad por \$3,880,363.00, conforme a los momentos contables del ingreso; asimismo, se comprobó que se generaron las pólizas de registro que se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, las cuales cumplen con los requisitos administrativos establecidos.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 17 sin observación

De la revisión efectuada al Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Fuente de Financiamiento del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Balanza de comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, comprobantes fiscales digitales por internet y la documentación contenida en las pólizas relacionadas con la operación de gasto de recursos fiscales registradas en las cuentas 211001 Material de oficina G. Corriente, 214001 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos G. Corriente, 214002 Materiales de grabación G. Corriente, 216001 Material de Limpieza G. Corriente, 255001 Materiales y suministros de laboratorio G. Corriente; 261001 Combustibles y lubricantes vehículos y

equipos terrestres G. Corriente; 323002 Arrendamiento de equipo de fotocopiado G. Corriente; 323004 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas G. Corriente; 338001 Servicios de vigilancia G. Corriente; 351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente y 354001 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio G. Corriente; se verificó que las erogaciones realizadas se encuentran soportadas con la documentación comprobatoria y justificativa correspondiente, conforme a las disposiciones legales y fiscales aplicables.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 18 con observación justificada

Importe observado \$74,149.60

Derivado del análisis efectuado a las pólizas contables y presupuestales; órdenes de pago; comprobantes de las transferencias del [REDACTED] de la cuenta número [REDACTED] comprobantes fiscales digitales por Internet; Verificación de los comprobantes fiscales digitales por Internet; Información relativa a los proveedores de los contratos número IAAEH/015/2024, de fecha 03 de abril de 2024, formalizado con el proveedor [REDACTED] y contrato número IAAEH/051/2024, de fecha 08 de octubre de 2024, formalizado con el proveedor [REDACTED] así como la evidencia fotográfica, correspondientes a la muestra de la partida 355001 Mantenimiento de Vehículos G. Corriente, se detectó la falta de documentación justificativa por un importe total de \$74,149.60, toda vez que la Entidad Fiscalizada no cuenta con mecanismos de control para el mantenimiento de vehículos y no presentan la recepción del servicio a entera satisfacción por el responsable, conforme a lo estipulado en la cláusula quinta del contrato IAAEH/015/2024 y en la cláusula cuarta del contrato IAAEH/051/2024; con fundamento en los artículos 108 primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental; cláusula quinta del contrato IAAEH/015/2024 y la cláusula cuarta del contrato IAAEH/051/2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 19 con observación

De la revisión realizada a la documentación presentada por la Entidad Fiscalizada, a pólizas, transferencia bancaria, orden de pago, comprobante fiscal digital por internet, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales estatales, opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales, constancia de situación fiscal, contrato, acta entrega -recepción y evidencia fotográfica, se detectó que la Entidad Fiscalizada no está homologando su proceso de integración de expedientes del gasto, correspondientes a las partidas 357001 Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente; 361002 Impresiones y Publicaciones Oficiales G. Corriente y 382002 Eventos Culturales G. Corriente ya que no presenta suficiente evidencia justificativa del servicio y bien adquirido; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo

contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/19/R/003, Recomendación

Procedimiento 1.2.2

Resultado 20 con observación justificada

Importe observado \$360,144.20

Derivado de la revisión a pólizas, transferencias bancarias, comprobantes fiscales digitales por internet, contratos, identificaciones, CURP, comprobantes de domicilio, solicitudes por escrito, dictámenes de acreditaciones, evidencias fotográficas, estudios socioeconómicos, listas de beneficiarios, respecto a una muestra de la partida 441001 Ayudas sociales a personas G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó erogaciones registradas por \$360,144.20 las cuales carecen de documentación que acredite que los productos pagados hayan sido proporcionados y entregados correctamente, ya que carece de la entrega – recepción por el proveedor y no cumple con los lineamientos estipulados en las reglas de operación para la entrega de apoyos a las personas beneficiarias, por lo que la evidencia presentada no es suficiente para justificar la correcta ejecución de los recursos; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87 de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo; y Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable; 4.III del Acuerdo por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Atención a las Personas Adultas Mayores para el Ejercicio Fiscal 2024; 5° cláusula del contrato IAAMEH/013/2024; 5° cláusula del contrato IAAMEH/014/2024; y 5° cláusula del contrato IAAMEH/020/2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 21 con observación justificada

Derivado de la revisión a pólizas; C00064 de fecha 23 de febrero de 2024, C00170 de fecha 26 de marzo de 2024, C00259 de fecha 25 de abril de 2024, C00342 de fecha 21 de mayo de 2024, C00436 de fecha 21 de junio del 2024, C00750 de fecha 25 de octubre de 2024, y C00779 de fecha 04 de noviembre de 2024, transferencias a otras cuentas, comprobantes fiscales digitales por internet, entrega, evidencias fotográficas, contrato, opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales, constancias de situación fiscal, oficios, cotizaciones, Excel concentrados de requisición, requisiciones - entregas, respecto a una muestra de la partida 445002 Subsidios a Organizaciones diversas G. Corriente; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con documentación justificativa del egreso, al no presentar los complementos de pago, designación por escrito del personal autorizado para recibir los insumos como lo establece el Contrato y evidencia de la solicitud de los insumos por los Centros Gerontológicos Integrales y Casas de Día; con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2, 42, 43 y 67 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 108 de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 87

de la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo, Acuerdo por el que se emiten las disposiciones generales para el archivo contable gubernamental emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable y Cláusula Sexta de los Contratos cerrados de compra-venta número DICONSA/PSG/000066/2024, DICONSA/PSG/000166/2024, DICONSA/PSG/000226/2024, DICONSA/PSG/000286/2024, DICONSA/PSG/000434/2024 y DICONSA/PSG/000484/2024 del ejercicio fiscal 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.2.2

Resultado 22 con observación

Derivado del análisis efectuado a las pólizas contables y presupuestales, las órdenes de pago, los comprobantes de las transferencias del [REDACTED] de la cuenta número [REDACTED] los comprobantes fiscales digitales por Internet, la verificación de los mismos y la evidencia fotográfica correspondientes a la muestra de la partida 253001 Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente, se detectó la falta de documentación justificativa por un importe de \$243,646.70, correspondiente a las pólizas C00397 de fecha 05 de junio de 2024 por \$10,308.00, C00456 de fecha 26 de junio de 2024 por \$78,323.70, C00128 de fecha 14 de marzo de 2024 por \$37,018.50, C00208 de fecha 04 de abril de 2024 por \$27,673.50, C00302 de fecha 06 de mayo de 2024 por \$9,292.50 y C00816 de fecha 15 de noviembre de 2024 por \$81,030.50, toda vez que no presentan evidencia que acredite que las medicinas y productos farmacéuticos se hayan entregado a los beneficiarios; con fundamento en los artículos 108, primer párrafo, de la Constitución Política para el Estado de Hidalgo; 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y el Acuerdo por el que se emiten las Disposiciones Generales para el Archivo Contable Gubernamental.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/22/R/004, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 23 con observación

Derivado de la revisión a los expedientes de los procesos de contratación correspondientes a las adjudicaciones directas, Licitaciones Públicas Nacionales números LA-IAAMEH-002-2024, LA-IAAMEH-021-2024, LA-IAAMEH-006-2024 y LA-IAAMEH-007-2024, relativas a las partidas 211001 Materiales de oficina G. Corriente; 214001 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos G. Corriente; 214002 Material de grabación; 216001 Material de limpieza G. Corriente; 253001 Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente; 254001 Materiales y suministros médicos G. Corriente y 355001 Mantenimiento de vehículos; se detectó que la Entidad Fiscalizada no cuenta con evidencia de la solicitud de cotizaciones, ni con investigaciones de mercado que les hayan permitido determinar el precio no aceptable, el precio conveniente y el precio máximo de referencia, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracciones XIII, XXV y XV; 10, y 33, párrafo noveno, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público;

30, 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo, y 1 del Decreto que autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/23/R/005, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 24 con observación justificada

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, pólizas contables de la partida, 441001 Ayudas sociales a personas G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no presentó los expedientes del procedimiento de adjudicación para la contratación de las adquisiciones y servicios con los proveedores, por lo que no garantizó la objetiva contratación de dichas adquisiciones; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1 del Decreto que Autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.2

Resultado 25 con observación

De la revisión realizada a la Balanza de Comprobación del 01/ene./2024 al 31/dic./2024, Auxiliares de Cuentas del 01/ene./2024 al 31/dic./2024 y pólizas contables de las partidas 357001 Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente, 382002 Eventos Culturales G. Corriente y 441001 Ayudas sociales a personas G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las Investigaciones de mercado que les haya permitido la comparación objetiva para la contratación de adquisiciones y servicios; con fundamento en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, 10 y 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 30, 31, 32, 58 y 65 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1 del Decreto que Autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que

subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/25/R/006, Recomendación

Procedimiento 1.6.2

Resultado 26 con observación justificada

De la revisión efectuada a la Balanza de Comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024 y cotizaciones correspondientes a las partidas, 255001 Materiales y Suministros de Laboratorio G. Corriente; 261001 Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; 323002 Arrendamiento de equipo de fotocopiado G. Corriente; 323004 Servicios de mantenimiento de aplicaciones informáticas G. Corriente; 351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente; 354001 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio G. Corriente; 338001 Servicios de vigilancia G. Corriente; 351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó las investigaciones de mercado conforme a la normativa aplicable, toda vez que, no presentó evidencia de la solicitud de las cotizaciones, únicamente presentó cotizaciones de una de las dos fuentes establecidas en la norma y no se realizó el análisis de la información obtenida que garantice la comparación objetiva de la calidad, cantidad y precio prevaleciente, con el fin de buscar las mejores condiciones para el Estado; con fundamento en los artículos 134, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 108, párrafo primero, de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 4, fracciones XIII, XXV y XV; 10; y 33, párrafo noveno, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público., 30, 31, 32 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo y 1 del Decreto que Autoriza en todas y cada una de sus partes el Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el ejercicio 2024.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 27 con observación

Derivado de la revisión efectuada al contrato número IAAMEH/009/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, formalizado con el proveedor [REDACTED] celebrados por la Entidad Fiscalizada, en relación con las partidas 211001 Material de Oficina G. Corriente, 214001 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos G. Corriente, y 216001 Material de Limpieza G. Corriente, se detectó que dicho instrumento jurídico no precisa el nombre ni el cargo del servidor público de la convocante que fungió como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo; con fundamento en los artículos 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/27/R/007, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 28 con observación justificada

Derivado de la revisión efectuada al contrato número IAAMEH/057/2024, de fecha 12 de noviembre de 2024, formalizado con la proveedora [REDACTED] celebrado por la Entidad Fiscalizada, en relación con las partidas 211001 Material de Oficina G. Corriente y 216001 Material de Limpieza G. Corriente, se detectó que dicho instrumento jurídico no precisa si los precios son fijos o están sujetos a ajustes; con fundamento en los artículos 60, fracción XI, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 29 con observación

Derivado de la revisión efectuada al contrato celebrado por la Entidad Fiscalizada, en relación con la partida 214001 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos G. Corriente, número IAAMEH/010/2024, de fecha 12 de marzo de 2024, formalizado con el proveedor [REDACTED] se detectó que dicho instrumento jurídico no establece los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni los requisitos que deberán observarse para su procedencia, y tampoco precisa el nombre y cargo del servidor público de la convocante que fungirá como responsable de administrar y verificar el cumplimiento del mismo; con fundamento en los artículos 60, fracción XVIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/29/R/008, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 30 con observación

Derivado de la revisión efectuada al contrato celebrado por la Entidad Fiscalizada, en relación con la partida 214002 Material de Grabación G. Corriente, número IAAMEH/072/2024, de fecha 13 de diciembre de 2024, formalizado con la proveedora [REDACTED] se detectó que dicho instrumento jurídico no establece los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni los requisitos que deberán observarse para su procedencia; con fundamento en los artículos 60, fracción XVIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que

subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/30/R/009, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 31 con observación

Derivado de la revisión efectuada a los contratos celebrados por la Entidad Fiscalizada, en relación con la partida 216001 Material de Limpieza G. Corriente, así como al contrato número IAAMEH/055/2024, formalizado con el proveedor [REDACTED] de fecha 12 de noviembre de 2024, y al contrato número IAAMEH/022/2024, formalizado con la proveedora [REDACTED] de fecha 21 de junio de 2024, se detectó que este último contrato no señala el nombre y cargo del servidor público de la convocante que fungió como responsable de administrarlo; asimismo, ninguno de los dos contratos establece los casos en que podrán otorgarse prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni los requisitos que deberán observarse para su procedencia; con fundamento en los artículos 60, fracciones XI y XVIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/31/R/010, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 32 con observación

Derivado de la revisión efectuada a los contratos celebrados por la Entidad Fiscalizada, en relación con las partidas 253001 Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente, 254001 Materiales y suministros médicos G. Corriente y 214001 Materiales y útiles consumibles para el procesamiento en equipos y bienes informáticos G. Corriente, correspondientes a los contratos IAAMEH/058/2024, de fecha 12 de noviembre, formalizado con la proveedora [REDACTED] IAAMEH/008/2024, de fecha 12 de marzo, y IAAMEH/021/2024, de fecha 19 de junio, ambos con el proveedor [REDACTED] todos del ejercicio fiscal 2024, se detectó que el primer instrumento jurídico no precisa el nombre ni el cargo del servidor público responsable de administrarlo, y que ninguno de los tres contratos establece los casos ni los requisitos que deberán observarse para otorgar prórrogas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales; con fundamento en los artículos 60, fracción XVIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 77, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/32/R/011, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 33 con observación

Derivado de la revisión efectuada al contrato celebrado por la Entidad Fiscalizada, en relación con la partida 254001 Materiales y Suministros Médicos G. Corriente, correspondiente al contrato número IAAMEH/071/2024, formalizado con la proveedora [REDACTED] de fecha 12 de diciembre de 2024, se detectó que dicho instrumento jurídico no establece los casos ni los requisitos que deberán observarse para otorgar prórrogas en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, ni precisa lo referente a la garantía de cumplimiento ni el porcentaje de reducción aplicable; con fundamento en los artículos 60, fracción XVIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; 74, fracciones II y VII, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales al ser analizadas se determinó que atienden parcialmente la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/33/R/012, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 34 con observación

De la revisión realizada a la documentación presentada de la partida, 382002 Eventos Culturales G. Corriente, se detectó que de la póliza C00623 de fecha 28/08/2024, del proveedor [REDACTED] la Entidad Fiscalizada no realizó contrato de compraventa por lo que no cumple con lo establecido en el marco jurídico aplicable; con fundamento en los artículos 75 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/34/R/013, Recomendación

Procedimiento 1.6.3

Resultado 35 con observación justificada

De la revisión realizada a los contratos IAAMEH/007/2024 con el proveedor [REDACTED] correspondiente a la partida 357001 Mantenimiento de Maquinaria y 382002 Equipo G. Corriente, IAAMEH/013/2024 del proveedor [REDACTED] IAAMEH/014/2024 y IAAMEH/054/2024 del proveedor [REDACTED] de la partida 441001 Ayudas sociales a personas G. Corriente, la Entidad Fiscalizada estableció la presentación de garantías de cumplimiento en los contratos de compraventa, de los cuales se detectó que el proveedor no presentó los documentos que garanticen su cumplimiento de las condiciones pactadas, incumpliendo con esto lo establecido dentro de los contratos; con fundamento en el artículo 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo; cláusula séptima del contrato IAAMEH/007/2024; cláusula

séptima del contrato IAAMEH/013/2024; cláusula séptima del contrato IAAMEH/014/2024; y cláusula séptima del contrato IAAMEH/054/2024 y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFY/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que atienden la irregularidad.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 36 sin observación

De la revisión realizada a los contratos IAAMEH/007/2024 con el proveedor [REDACTED] de la partida 357001 Mantenimiento de Maquinaria y Equipo G. Corriente; IAAMEH/013/2024 del proveedor [REDACTED] IAAMEH/014/2024 y IAAMEH/054/2024 del proveedor [REDACTED] de la partida 441001 Ayudas sociales a personas G. Corriente, se constató que los contratos realizados por la Entidad Fiscalizada cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 37 sin observación

De la revisión efectuada a los contratos IAAMEH/001/2024, IAAMEH/006/2024 y IAAMEH/047/2024 correspondiente a la partida 338001 Servicios de Vigilancia G. Corriente; IAAMEH/002/2024 y IAAME/049/2024; correspondiente a la partida 323002 Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado G. Corriente; IAAMEH/008/2024 y IAAMEH/056/2024 correspondiente a la partida 255001 Materiales y Suministros de Laboratorio G. Corriente; IAAME/059/2024 correspondiente a la partida 261001 Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente; IAAME/063/2024 y IAAME/065/2024 correspondiente a la partida Servicios de Mantenimiento de Aplicaciones Informaticas G. Corriente; IAAME/060/2024 y IAAME/061/2024 correspondiente a la partida 351001 Conservación y mantenimiento menor de inmuebles G. Corriente; IAAME/066/2024 correspondiente a la partida 35400 Instalación, reparación y mantenimiento de equipo e instrumental médico y de laboratorio G. Corriente; se constató que dichos instrumentos jurídicos realizados por la Entidad Fiscalizada para formalizar las adquisiciones y servicios, cumplen con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable.

Procedimiento 1.6.3

Resultado 38 con observación

De la revisión efectuada a la Balanza de comprobación del 01/ene/2024 al 31/dic/2024, pólizas de egreso, comprobantes fiscales digitales por internet, transferencias bancarias, solicitudes, oficios, requisiciones, correspondiente a la partida 261001 Combustibles y lubricantes vehículos y equipos terrestres G. Corriente, se detectó, que el contrato número IAAMEH/003/2024, de fecha 08 enero de 2024, formalizado con el proveedor [REDACTED] no cumple con los requisitos mínimos establecidos en el marco jurídico aplicable, al no incluir precio unitario e importe total a pagar, si el precio es fijo o sujeto a ajustes y moneda en que se efectuara el pago respectivo, con fundamento; con fundamento en el artículo 60, fracciones X, XI y XVI de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo

y 8 Bis de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Hidalgo.

En atención a la presente observación, la Entidad Fiscalizada presentó justificaciones y aclaraciones mediante oficio(s) número(s) IAAMEH/DC/DAFyP/1120/2025, de fecha(s) 06/10/2025, las cuales, al ser analizadas se determinó que no atiende la irregularidad detectada, por lo que subsiste la observación.

55/IAAMEH/2024/38/R/014, Recomendación

VIII. Fundamento jurídico de la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo para promover las acciones y recomendaciones

Artículos 56 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 17 fracción III, 18 fracciones XII, XIV y XV, 19, 44 párrafo segundo y 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo.

IX. Consideraciones finales

Conforme a lo establecido en el artículo 40 primer y segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Hidalgo, la Entidad Fiscalizada presentó información a la Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, a efecto de justificar y aclarar los resultados y observaciones preliminares, mediante los oficios antes referidos, misma que consta de código de ética, código de conducta, capacitaciones, capturas, fotografías, oficios, actas, reportes, informes, evaluaciones, acuses, manuales, pólizas, constancias, anexos, facturas, tarjetas informativas, complementos de pago, solicitudes, recetas médicas, procedimientos de adjudicación, investigaciones de mercado, actas de entrega, contratos, excepciones, bases, auxiliar de cuentas, estado de situación, informe de resultado, calendario de rutas, acta constitutiva, constancia de situación fiscal y registro federal de organizaciones, la cual una vez analizada permitió la formulación definitiva del Informe Individual de Auditoría.

X. Resumen

Se determinaron 27 observaciones, las cuales generaron 14 Recomendaciones, 1 Pliego de observaciones que representa probables recuperaciones por \$13,792.40 (trece mil setecientos noventa y dos pesos 40/100 M.N.), las cuales no necesariamente implican daños o perjuicios a la Hacienda Pública o al Patrimonio de la Entidad Fiscalizada y estarán sujetas a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos para ello.

Lo anterior no exime de las responsabilidades a que haya lugar por los actos u omisiones que generaron los resultados de auditoría en términos de las disposiciones legales aplicables.

XI. Dictamen

Opinión con salvedad

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la Entidad Fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objeto y alcance establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere solo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior del Estado de Hidalgo, considera que en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, cumplió con las disposiciones normativas aplicables respecto de las operaciones examinadas,

excepto por los resultados que se precisan en los apartados correspondientes de este informe y que se refieren principalmente a Falta u omisión de documentación justificativa e Irregularidades en la desincorporación o baja de bienes.

Asimismo, el Instituto para la Atención de las y los Adultos Mayores del Estado de Hidalgo, presentó errores y omisiones relacionados con Deficiencias en el control interno en el componente de administración de riesgos; Deficiencias en el control interno en el componente de información y comunicación; Deficiencias en el control interno en el componente del ambiente de control; Deficiencias en el procedimiento de adquisiciones y servicios, o adjudicaciones fuera de norma; Erogaciones injustificadas por parte de la Entidad Fiscalizada; Falta de publicación y/o actualización en el sitio web de transparencia; Falta u omisión de documentación comprobatoria y justificativa; Falta u omisión de documentación justificativa; Inconsistencias en los registros contables y/o presupuestales; Incumplimiento de cláusulas de contratos, pedidos o convenios e Incumplimiento o deficiencias a la formalización de contratos, convenios o pedidos.

En términos de lo previsto en los artículos 4, fracción XXVIII y 109 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, en esta versión pública se suprime la información considerada legalmente como reservada o confidencial que encuadra en esos supuestos normativos.